

Santa Fe, 31 de marzo de 2011

VISTO el Expte. CD.Nº 031/11, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el reglamento de estudios Ordenanza Nº 908 en su capítulo 5 punto 3.1. Permite la excepción en el cursado cuando se trata de terminar de cursar la carrera y le falte un número de asignaturas cuya carga horaria no supere las 30 horas del respectivo plan de estudios.

Que el alumno Leandro Martín VIÑA, en el período lectivo 2002 cursó asignaturas sin tener las correlativas, excediéndose en dos horas de cursado permitido.

Que en el período 2006 por Resolución Nº131/06 el Consejo Académico propuso una prórroga de validez de Trabajos Prácticos para todos los alumnos que habían terminado de cursar la carrera.

Que el alumno mencionado en el párrafo precedente, aprobó el 21/12/2006 la materia Tecnología del Hormigón cursada en el año 2000.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado y considerar cursadas las asignaturas efectuadas en el período lectivo 2002 al señor Leandro Martín VIÑA, carrera Ingeniería Civil, L.U. Nº10-13265.

ARTICULO 2º.- Convalidar la prórroga de la validez de los trabajos prácticos de la materia Tecnología del Hormigón cursada en el período lectivo 2000 y aprobada el 21/12/2006 por el alumno mencionado en el párrafo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 069

FRSF
DACDI
A.Leg./
MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
D E C A N O

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

